

FECHA: 05/04/2022

EXPEDIENTE Nº: 4180/2010

ID TÍTULO: 4313143

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### 0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (1.3).  
SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado "Justificación" de la memoria modificado (2).



TERCERO- Se aprovecha para revisar y actualizar la información del apartado "Sistemas de información previo" (4.1); se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (4.2); se modifica el epígrafe para corregir erratas y para actualizar al final de este el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad, se matiza la definición y denominación de actividades formativas y sistemas de evaluación de acuerdo a los criterios actuales de la universidad. Se revisa la información de la materia Trabajo Fin de Máster para adaptarla a la metodología seguida actualmente por UNIR (5.1, 5.2, 5.4 y 5.5). QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el Criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso y se actualiza el apartado de acuerdo a la metodología seguida actualmente por la Universidad (6.1); se revisa el PDF del apartado y se actualiza (6.2). SEXTO- Actualización del listado de instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas, debido al aumento en el número de alumnos de nuevo ingreso solicitado. También se revisa la información del apartado (7). SÉPTIMO- Se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de la documentación que aparece en el apartado (8.2). OCTAVO- Se actualizan los datos personales del Responsable (11.1).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, de manera que el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso sea de 450 por curso académico frente a las 300 plazas actuales.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación de la memoria modificado. De hecho se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizarlo y se incluyen las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante



precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el epígrafe para corregir erratas referidas al número de ECTS de la asignatura de Prácticas Externas ya que constaban 8 ECTS cuando el valor correcto es 6 ECTS (al ser la única asignatura reconocible por experiencia laboral y profesional se corrige también errata detectada en los créditos que constaban para el número máximo de ECTS a reconocer por experiencia laboral y profesional que deben ser los mismos que los de la asignatura). Se actualiza, además, al final de este el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR los siguientes epígrafes: "Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y la denominación y definición de los sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen presencial final" por "examen final"; se aprovecha, además, para actualizar la definición de algunas actividades formativas ("Trabajos, casos prácticos y test de evaluación", "Tutorías", "Examen final" y "Tutorías (TFM)"; se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación ("Participación del estudiante (sesiones, foros, tutorías)" por "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación", "Examen final presencial" por "examen final" y "Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Máster" por "Evaluación del Contenido individual del Trabajo Fin de Máster") y se actualizan también las definiciones de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, "examen final", "Participación del



estudiante", "Trabajos, proyectos, laboratorios/talleres y casos" y "test de evaluación". Se incluye información acerca del control de identidad del estudiante y del control antiplagio, además de las acciones a realizar cuando puedan existir dudas acerca de la autoría de las actividades. Se refleja el cambio, indicado en el apartado 5.5, en las ponderaciones de los sistemas de evaluación pertenecientes a la evaluación continua.

#### 5.2 - Actividades formativas

Se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen presencial final" pasa a nombrarse "Examen final".

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de varios sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros, tutorías)" por "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación", "Examen final presencial" pasa a nombrarse "Examen final" y "Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Máster" por "Evaluación del Contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisa la información del apartado "contenidos" en la materia Trabajo Fin de Máster para adaptar la información a los criterios metodológicos de la Universidad. Además, se incluye en el apartado "observaciones" que la defensa pública tiene carácter obligatorio. Se incluye en el apartado de las observaciones de todas las materias obligatorias un texto explicativo sobre la nota mínima a obtener en el examen final para la superación de las asignaturas, ya que es necesario que el estudiante obtenga una calificación mínima de 5 sobre 10 en el examen final, para que pueda computarse la nota obtenida en la evaluación continua. Se revisan las ponderaciones de los sistemas de evaluación de la evaluación continua, procediendo a reducir la ponderación máxima del sistema de evaluación "Test de evaluación" del 40% al 20%. En consecuencia, se modifican otras ponderaciones correspondientes a la evaluación continua para que la suma de estas pueda ser del 40% y evitar incoherencias en este sentido. Por tanto, las ponderaciones de los sistemas de evaluación de la evaluación continua de las materias obligatorias quedan de la siguiente manera: "Participación del estudiante", cuya ponderación máxima disminuye del 40% al 20%; "Trabajos, proyectos, laboratorios/talleres y casos" cuya ponderación mínima aumenta del 0% al 20%; "Test de evaluación" cuya ponderación máxima disminuye de 40 a 20%.

#### 6.1 - Profesorado



Se llevan a cabo cambios en el criterio para modificar la tabla en la que se expresan los valores aproximados en la composición del claustro, con respecto a profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y otros profesores de acuerdo con la ampliación del número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso, ajustando el compromiso de porcentaje de doctores y doctores acreditados. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 10.647,50 horas para 300 estudiantes a 15.834,0 horas para 450 estudiantes y se aumenta el número de perfiles de profesorado de 33 a 46. Se incluye una columna con el porcentaje de dedicación al título sobre la jornada y se actualizan las referencias normativas del apartado. Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación; también se incluye el epígrafe "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Además, teniendo en cuenta las recomendaciones del informe favorable de Evaluación sobre la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios (03/06/2019) se corrige la errata que se cita y a su vez se actualiza al VIII Convenio colectivo de universidades privadas actualmente vigente.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al primer semestre de 2021; indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; actualizar el resto de los epígrafes del apartado e incluir dos nuevos epígrafes: "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual"; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la universidad



(epígrafes: "Dotación de infraestructuras investigadoras", "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios", etc.). Además, se amplía el listado de instituciones colaboradora para la realización de prácticas externas de acuerdo con la solicitud del aumento de plazas. Asimismo, se incluyen las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo: se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona), se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación y se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado. Así, se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de la documentación que aparece en el apartado.

### 11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del Responsable.



Madrid, a 05/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

